

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2026 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento en la dirección <https://alegria-dulantzi.egoitzaelektro-nikoa.eus/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza fiscal sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alegría-Dulantzi, a 9 de octubre de 2026

El Alcalde

JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA